

## Recurso de apelación 13-19-RA-SCA

### Antecedentes del caso

Una inmobiliaria ejecutó diversas obras respecto al proyecto de urbanización "Las Victorias" en un predio que colinda con el sitio arqueológico Tacuscalco Los Cerritos, el cual fue declarado bien cultural en 1997. La Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural emitió una resolución donde indicó que los límites del sitio arqueológico se extienden por una porción del predio utilizado por la inmobiliaria, por lo que otorgó la factibilidad del proyecto siempre y cuando se protegiera el patrimonio cultural del inmueble. La inmobiliaria impugnó la resolución y el tribunal de conocimiento la desestimó. Inconforme, interpuso recurso de apelación ante la Corte Suprema de Justicia.

### Desarrollo de la sentencia

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia analizó la competencia de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural para proteger los bienes que no tengan una declaración como cultural o monumental, la facultad de emitir medidas que los salvaguarden y el requerimiento de autorización para llevar a cabo planes de desarrollo urbano.

La Sala advirtió que en la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador (LEPPCES) y su Reglamento (RLEPPCES) existen dos regímenes de protección: 1. dirigido a proteger los bienes muebles o inmuebles declarados como culturales y 2. sobre aquellos bienes muebles o inmuebles sin una declaración, pero con una estimación legal sobre su pertenencia o integración al tesoro cultural salvadoreño. En el caso, el predio de la inmobiliaria no tenía una declaración formal de bien cultural, sin embargo, se tenía certeza, a través de la prueba técnica valorada, del hallazgo de bienes arqueológicos.

Asimismo, consideró que la autoridad puede emitir las medidas necesarias para salvaguardar los bienes hallados a pesar de que el predio carezca de la declaración formal como bien cultural. Las medidas se emiten con el fin de asegurar que bienes con vocación de patrimonio cultural queden intactos en tanto se declare su pertenencia al tesoro cultural.

Finalmente, la Sala constató que el proyecto "Las Victorias" era un plan de desarrollo urbano que implicaba el desarrollo de un conjunto de obras de gran magnitud e incidencia radical en la zona, por lo que la exigencia de la autorización se fundamentó en la afectación o puesta en peligro de los bienes culturales ante la realización del plan de desarrollo urbano.

### Resolutivos

La Sala confirmó la sentencia recurrida y condenó a costas a la parte recurrente.